

## RESOLUCIÓN

**Nº Resolución:** 20/2021

**Fecha:** la señalada en la firma electrónica

**Sig:** NGB/jam

**Nº Expediente:**

**Asunto:** Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2021, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otros, se analiza en la parte expositiva siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** Vista la publicación en el BOP de Las Palmas nº 63, de 26 de mayo de 2021, de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2021, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria, la cual tiene por objeto subvencionar la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal o cedidos en uso, así como la realización de aquellos obras que supongan mejoras en el patrimonio arquitectónico municipal.

**Segundo:** Visto que en dicha convocatoria se estableció un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y que se presentaron en plazo veinte (20) solicitudes.

**Tercero:** Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y revisadas por los técnicos del Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, se publicó el día 30 de septiembre de 2021 en la WEB de esta Corporación **“ANUNCIO DE REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACION DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL AÑO 2021, DIRIGIDA A LA EJECUCIÓN DE EQUIPAMIENTOS SOCIALES EN GRAN CANARIA”**, para que en el **plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en la página WEB de esta Corporación, subsanasen los requisitos indicados en el mismo.

**Cuarto.-** Visto que la Comisión Técnica de Valoración creada al efecto se reunió y elevó informe propuesta al órgano instructor del procedimiento con fecha 11 de noviembre de 2021, del que se desprende, primero, que transcurrido el plazo dado para la subsanación de las solicitudes presentadas en el marco de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2021, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria, y estudiada la documentación presentada por los Ayuntamientos, se comprobó que el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para una de las dos actuaciones solicitadas, la denominada “Rehabilitación y actuación de las diferentes instalaciones del Teatro Víctor Jara”, no cumplió con lo requerido, por lo que se dio por desestimada esta actuación, y segundo, que a la vista de que el importe total solicitado inicialmente (964.681,86 €) superaba el crédito previsto en la disposición tercera de la

Revisado y conforme,  
La Jefa de Servicio:  
Nieves González Betancor



C/Prof. Agustín Millares Carló, 14, 5ª pl.  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 92 10 · Fax: 928 21 94 83  
[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2iV+//o7I2AXjET67jDY9w==	<b>Fecha</b>	15/12/2021
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2iV+//o7I2AXjET67jDY9w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2iV+//o7I2AXjET67jDY9w=</a>	<b>Página</b>	1/5



convocatoria, fijado en NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €), y consignado en la aplicación presupuestaria del Servicio de Arquitectura 12310.920.762000121 denominada "Equipamiento Social Ayuntamientos", se hizo necesario atender a las disposiciones que rigen esta Convocatoria (4.3. y 4.4.) para establecer un orden de prelación de las solicitudes.

**Quinto.-** Visto que la propuesta de Resolución Provisional fue publicada en la WEB del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)) el 16 de noviembre de 2021, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que en el caso de que existan diferencias entre los solicitado y la propuesta de resolución (de conformidad con la disposición 6.2. de la convocatoria, cuando la subvención propuesta coincida en todos su términos con la solicitud, se prescindirá del trámite audiencia y de la aceptación de la subvención por parte del beneficiario, y para este supuesto, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva) pudieran presentar alegaciones o la aceptación, según modelo ANEXO IV ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, y que, por tanto, dicho plazo concluyó el día 30 de noviembre de 2021, se recibió en plazo las alegaciones de una de las entidades propuesta como beneficiaria y la aceptación y estimación de lo solicitado por dos de las tres entidades obligadas a hacerla formalmente.

**Sexto.-** Visto el informe de la Jefa de Servicio de Arquitectura, de fecha 9 de diciembre de 2021, en el que se propone la concesión de la subvención a los solicitantes relacionados en el anexo del mismo.

Revisado y conforme,  
La Jefa de Servicio:  
Nieves González Betancor

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.- Subvenciones.** Se estará a lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de Arquitectura destinada a Ayuntamientos para el año 2021, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 63, de 26 de mayo de 2021). De acuerdo a la disposición primera de la presente Convocatoria, en lo no previsto en la Convocatoria se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021 (BOP de Las Palmas nº 13, de 29 de enero de 2021), a las previsiones del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (BOC nº 241, de 15 de diciembre de 2016) y restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

### Segundo.- Competencia.

El órgano competente para la Resolución de la presente Convocatoria es la Sra. Consejera de Gobierno de Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, a tenor de la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 19 de abril de 2021 y la disposición 6.3. de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2021, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria.



C/Prof. Agustín Millares Carló, 14, 5ª pl.  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 92 10 · Fax: 928 21 94 83  
[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

Código Seguro De Verificación	2iV+//o7I2AXjET67jDY9w==	Fecha	15/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2iV+//o7I2AXjET67jDY9w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2iV+//o7I2AXjET67jDY9w=</a>	Página	2/5



### Tercero.- Procedimiento de concesión.

1.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, afirma que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2.- La disposición primera de la Convocatoria establece que las presentes subvenciones se adjudicarán de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la LGS, al existir razones de interés público y económico concurrentes que hacen necesario que se extienda a la totalidad de los municipios de la isla, garantizando, de conformidad con la disposición cuarta de esta Convocatoria, que se subvencionará como mínimo un Proyecto de ejecución de obras, de los presentados por cada Ayuntamiento, sin sobrepasar el límite de 42.857,14 euros, siguiendo el orden de mayor puntuación obtenida, según los criterios de valoración del apartado 4.4., y una vez asignada la subvención correspondiente a uno o más proyectos, con el reseñado límite de 42.857,14 euros por municipio, el importe restante se repartirá, primero, entre los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria cuyo padrón de habitantes no supere los 30.000 habitantes, según los datos anuales del Instituto Nacional de Estadística, y segundo, entre el resto de Ayuntamientos cuyo padrón de habitantes supere los 35.000 habitantes, siguiendo en ambos casos el orden de la mayor puntuación obtenida, según los criterios de valoración del apartado 4.4.

Revisado y conforme,  
La Jefa de Servicio:  
Nieves González Betancor

### Cuarto.- Alegaciones.

De las dieciocho (18) solicitudes seleccionadas en la propuesta de resolución provisional correspondientes a dieciocho (18) municipios de Gran Canaria, se recibieron alegaciones únicamente del Ayuntamiento de Ingenio, en las que, por un lado, comunica que se ve en la obligación de renunciar a la subvención que, por importe de 42.857,14 euros, consta otorgada en el nº 10 del listado ANEXO de la Resolución Provisional de esta convocatoria con destino a la cofinanciación del proyecto "Dotación en molino Antoñico Bordón para la creación de Punto de interés en ruta centro histórico de Ingenio" por haber recaído en el mismo subvención incompatible de otra entidad del ámbito del Cabildo de Gran Canaria; y por otro lado, solicita que se estudie la posibilidad de reconsiderar la Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para 2021 en el sentido de que se conceda subvención nominativa a este Ayuntamiento para financiar íntegramente, esto es el 100% del coste total de la actuación denominada "PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BT Y PCI EN LA CASA DEL OBISPO", con un Presupuesto Total de 11.645,01 Euros, para la cual también se presentó solicitud y fue admitida para valoración por la Comisión Técnica. Se procede a estimar la alegación del Ayuntamiento de Ingenio en el sentido de concederle la subvención solicitada para esta segunda y única actuación.

Para el resto de los beneficiarios indicados en la propuesta de resolución provisional, y de conformidad con la disposición 6.2. de esta convocatoria, en el caso de que la subvención propuesta coincida en todos sus términos con la solicitud, se ha prescindido de la aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios, teniendo dicha propuesta el carácter de definitiva, y para el caso en que existan diferencias entre lo solicitado y la



C/Prof. Agustín Millares Carló, 14, 5ª pl.  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 92 10 · Fax: 928 21 94 83  
[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

Código Seguro De Verificación	2iV+//o7I2AXjET67jDY9w==	Fecha	15/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2iV+//o7I2AXjET67jDY9w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2iV+//o7I2AXjET67jDY9w=</a>	Página	3/5



propuesta de resolución, los beneficiarios han presentado la aceptación de la subvención en tiempo y forma, con una solicitud complementaria que ha sido estimada.

En su virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a los solicitantes relacionados en el **ANEXO** de la presente resolución el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la presente Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Arquitectura 12310.920.762000121 denominada "Equipamiento Social Ayuntamientos", resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (881.408,46 €), siendo el plazo máximo de justificación el día 30 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.-** De conformidad con la disposición 4.5. de la Convocatoria, abonar la subvención concedida mediante un único pago anticipado por el importe especificado para cada una de las entidades beneficiarias en el **ANEXO**.

**TECERO.-** Publicar la presente resolución en la página WEB del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)), de conformidad con lo dispuesto en la disposición 6.5. de la Convocatoria, indicando que contra la presente resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el ente el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a su publicación en la página WEB del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)), de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Revisado y conforme,  
La Jefa de Servicio:  
Nieves González Betancor

Dado por la Señora Consejera de Gobierno de Arquitectura y Vivienda, a fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. La Consejera de Gobierno de**  
**Arquitectura y Vivienda**  
(Acuerdo de 31/07/2019)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL**  
**CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. La Jefa de Servicio**  
(Decreto núm. 58/2021, de 18/11/2021)

Fdo.: María Concepción Monzón Navarro



Fdo.: Carmen Delia Morales Socorro

C/Prof. Agustín Millares Carló, 14, 5ª pl.  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 92 10 · Fax: 928 21 94 83  
[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2iV+//o7I2AXjET67jDY9w==	<b>Fecha</b>	15/12/2021
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno María Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2iV+//o7I2AXjET67jDY9w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2iV+//o7I2AXjET67jDY9w=</a>	<b>Página</b>	4/5



ANEXO

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE FINANCIADO POR AYUNTAMIENTO (con IGIC)	IMPORTE SUBVENCIONADO (con IGIC)	TOTAL
TEROR	Mejora de eficiencia energética y accesibilidad Casas Consistoriales de Teror	268.062,61 €	42.857,14 €	310.919,75 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	Actuaciones para el cumplimiento de la accesibilidad en los aseos del centro de discapacitados y entorno, en los Cascajos.	0,00 €	39.968,98 €	39.968,98 €
SANTA BRÍGIDA	Rehabilitación de patio y acceso Casas Consistoriales	0,00 €	171.549,68 €	171.549,68 €
ARUCAS	Rehabilitación del parque del Trapiche	0,00 €	41.955,18 €	41.955,18 €
TEJEDA	Mejora de accesibilidad de equipamientos socioculturales del Ayuntamiento de Tejeda	0,00 €	52.191,34 €	52.191,34 €
MOYA	Obras de mejora y acondicionamiento de la envolvente térmica del edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moya	0,00 €	42.857,14 €	42.857,14 €
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	Rehabilitación y regeneración del pozo Los Laureles, El Pajar	119.189,76 €	42.857,14 €	162.046,90 €
VEGA DE SAN MATEO	Supresión de barreras arquitectónicas en el edificio de Servicios Sociales	0,00 €	42.857,14 €	42.857,14 €
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	Mejora de accesibilidad y alumbrado interior terrero de lucha Vecindario	0,00 €	42.790,01 €	42.790,01 €
VALSEQUILLO	Acondicionamiento y Rehabilitación de la Instalación eléctrica en BT del Local Social de Era de Mota	9.087,22 €	42.857,14 €	51.944,36 €
ARTENARA	Restauración y rehabilitación del local social de Lugarejos	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
FIRGAS	Reforma Carpintería Casa de la Cultura de Firgas	0,00 €	42.857,14 €	42.857,14 €
SANTA MARÍA DE GUÍA	Reforma y acondicionamiento del Mirador de la Atalayita	0,00 €	42.800,00 €	42.800,00 €
MOGÁN	Vestuarios C.E.O. Mogán	82.292,38 €	42.857,14 €	125.149,52 €
AGAETE	Adecuación, accesibilidad y seguridad zona de ocio y esparcimiento familiar Los Chorros	46.542,84 €	42.851,14 €	89.393,98 €
GÁLDAR	Plaza de los Faycanes, nuestra plaza	61.429,99 €	42.857,14 €	104.287,13 €
INGENIO	Proyecto de Instalación eléctrica en BT y PCI en la Casa del Obispo	0,00 €	11.645,01 €	11.645,01 €
VALLESECO	Accesibilidad a la zona mesas del área recreativa de La Laguna	0,00 €	42.800,00 €	42.800,00 €
		<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>881.408,46 €</b>	



C/Prof. Agustín Millares Carló, 14, 5ª pl.  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 92 10 · Fax: 928 21 94 83  
[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

Código Seguro De Verificación	2iV+//o7I2AXjET67jDY9w==	Fecha	15/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2iV+//o7I2AXjET67jDY9w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2iV+//o7I2AXjET67jDY9w=</a>	Página	5/5

